



**Coordinación General de Recaudación Fiscal**

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2021.

**CGRF/2021/074**

**Asunto: Atención a solicitud de prórroga para informe del SISUB.**

**C.P.C. y Mtra. Diamantina Perales Flores.**

Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos  
P r e s e n t e

En atención a la solicitud formulada en su escrito de fecha 13 de septiembre de 2021 en el sentido de que se conceda una prórroga de 45 días hábiles para la presentación de la información cuatrimestral a que hace referencia el artículo 29 bis de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, correspondiente a los meses de mayo a agosto del presente año, hago de su conocimiento que este Instituto en concordancia con los argumentos incorporados en su escrito, considerando los retos que han implicado para los patrones el cumplimiento de esta obligación ha determinado que durante las siguientes semanas y hasta el próximo 18 de octubre, se reforzarán las acciones de orientación y apoyo necesarias, tendientes a promover el cumplimiento de esta obligación, para evitar la imposición de sanciones.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracciones VII, VIII, XLIV y XLV; 4, fracción III; 5 y 7 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo; así como el artículo 33 fracción IV, inciso b, y penúltimo párrafo del artículo de referencia, del Código Fiscal de la Federación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Luis Enrique Marín Bañales.**

Coordinador General de Recaudación Fiscal

c.c.p.: L.C.P. Cristina Zoé Gómez Benavides. - Presidente de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social - IMCP

JQT/FAJR/MMFA